

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Todo lo que das, llega.”

1. Esta promoción, denominada “Todo lo que das, llega.” (la “Promoción”), organizada por “Correo Oficial de la República Argentina S.A.”, CUIT 30-70857483-6, con domicilio en Brandsen 2070, Piso 1º, C1287AAR, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”).
2. La Promoción se desarrollará en la República Argentina con excepción de la provincia de Tierra del Fuego (el “Territorio”), del 14 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023 inclusive (el “Plazo de Vigencia”) y se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
3. Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años, con domicilio y residencia en el Territorio, que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases (en adelante, los “Participantes”). Para participar los mismos deberán, durante el Plazo de Vigencia, ser titulares de la cuenta de INSTAGRAM utilizada para concursar, ser seguidores en INSTAGRAM de la cuenta oficial del Organizador (@correoficialsa), dar “me gusta” en las publicaciones correspondientes que realizará el Organizador en @correoficialsa con el anuncio de la Promoción, durante el periodo indicado en la misma para la participación. No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, ni personas humanas menores de 18 años. Una vez que cumplan con lo establecido en el presente punto, los Participantes participarán automáticamente, con una (1) chance del Sorteo de la Promoción. Serán descalificados y no tendrán derecho a la asignación de premios los Participantes que no cumplan con los requisitos estipulados en las Bases.
4. Mediante la Promoción se pondrá en juego una (1) camiseta firmada por jugadores del equipo ganador del partido de la Final del torneo Copa Argentina a disputarse el día 13 de diciembre de 2023 entre Club Estudiantes de La Plata vs. Club Social y Deportivo Defensa y Justicia (el “Partido”), o las fechas en las que este Partido se dispute, en caso que se modifique por causas ajenas al Organizador.
5. La Promoción tendrá como premio la camiseta firmada por jugadores del equipo ganador del Partido, conforme sus términos (el “Premio”).
6. La asignación del carácter de potencial ganador de la Promoción se realizará a través de un total de 1 (un) sorteo por medio de la plataforma SIMPLIERS SORTEO.
7. En la Promoción será seleccionado, para ser acreedor al Premio, un (1) potencial ganador (en adelante, “Potencial Ganador”) y 1 (un) potencial ganador suplente (en adelante “Potencial Ganador Suplente”), para el caso de que quien resulte Potencial Ganador en primer término, no cumpliera con los requisitos de asignación establecidos en las presentes Bases. El Organizador se pondrá en contacto con el Potencial Ganador de cada fecha a través del canal de mensajes privados de sus cuentas de la red social Instagram, quienes deberán confirmar dicho contacto, aportar los datos que le sean solicitados y responder una pregunta relacionada con el torneo Copa Argentina, la cual será definida por el Organizador, en el plazo de las siguientes 24 horas del contacto establecido. En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados, el Organizador procederá a asignar otro potencial ganador, según el orden en el que

hayan surgido, conforme lo establecido anteriormente. Quien resultare ganador de la Promoción en los presentes términos, será acreedor del Premio detallado en la punto 5 de las Bases.

El plazo de participación para el sorteo será desde la publicación del mismo el 14 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs.

El inicio de los plazos de participación se encuentran sujetos a las fechas en que se dispute el Partido, en caso que las mismas se modifiquen por causas ajenas al Organizador.

8. El sorteo de asignación del carácter de Potencial Ganador y de Potencial Ganador Suplente se llevará a cabo el día 15 de diciembre a las 14 hs.

Las fechas de los sorteos se encuentran sujetas a aquellas en las que se realice el Partido, en caso que las mismas se modifiquen por causas ajenas al Organizador.

9. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de lo indicado en el punto 4 precedente. El derecho a la asignación del Premio es intransferible y no podrá requerirse su canje por dinero ni por otros bienes o servicios, caso contrario sus ganadores perderán automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrán derecho a reclamo o compensación alguna.
10. Los ganadores serán notificados de su carácter de tales, vía mensaje privado de la red social Instagram y, deberán reclamar la asignación del Premio. En el caso de que el Organizador no lograra notificar a un ganador del Premio, después de realizar al menos dos (2) intentos, separados por un mínimo de doce (12) horas, tal ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.
11. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en estas Bases hará perder, automáticamente, a sus ganadores, el derecho a su asignación. De no resultar asignado a ganador alguno, el Premio quedará en propiedad del Organizador.
12. El Premio será entregado donde y cuando indique el Organizador, por la vía que el mismo estipule, pudiendo ser en el domicilio indicado por el Ganador de la Promoción.
13. Será a cargo de los ganadores todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias, municipalidades u otros entes gubernamentales con motivo de la organización de la Promoción, de la realización de los Sorteos o del ofrecimiento del Premio. Los gastos en que incurran los ganadores cuando concurren a reclamar la asignación, a retirar o a efectivizar el Premio estarán asimismo a su exclusivo cargo.
14. Los ganadores autorizan al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta transcurridos tres (3) años de su finalización.
15. La asignación del Premio está asimismo condicionada a la comprobación de la autenticidad del Participante. Es asimismo condición para la asignación del Premio que los ganadores entreguen una fotocopia de su DNI y firmen una autorización para el uso

de su imagen y el correspondiente remito de recepción del Premio. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder a los ganadores el derecho a la asignación del mismo, automáticamente, sin derecho a reclamo alguno.

16. Los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales Datos Personales pueden ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los Datos Personales podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, enviando un e-mail a habeasdata@correoargentino.com.ar.
17. El Organizador se compromete a no vender y/o ceder o utilizar la base de datos que se genere con motivo de la Promoción sin autorización expresa de los Participantes excepto para los fines arriba descriptos.
18. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también descalificar y no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder. El Organizador eliminará y no computará respecto de los Sorteos a aquellos mecanismos de participación que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes Bases y/o que, a su exclusiva interpretación, resulten: ilegales, abusivos, fraudulentos, antirreglamentarios, clandestinos y/o se consideren que no representen las situaciones previamente indicadas o que de cualquier forma viole derechos de terceros, asumiendo los Participantes la obligación de mantener totalmente indemne al Organizador frente a eventuales reclamos de terceros al respecto. La decisión será tomada por el Organizador a su exclusivo arbitrio, conforme a derecho y, en su caso, estará sujeta a revisión de la respectiva autoridad de aplicación.
19. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, el que podrá asimismo ser descalificado.
20. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio y en caso de que, por error, un mismo Participante sea elegido más de una vez en el Sorteo sólo será válida su primera elección como ganador en cada uno de esos Sorteos. La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad de Premios puestos en juego, del total de Participantes de ese día y de la cantidad de Sorteos en que participe cada Participante.

No obstante ello, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se ha realizado un cálculo estimativo tomando a modo de ejemplo que si participan 1000 personas, la probabilidad de ganar el premio es de 0,1% sobre 100%.

21. El Organizador, Torneos y Competencias S.A., organizador de Copa Argentina, sus restantes organizadores y los Clubes que participen en ella, no serán responsables: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción ni (iii) por los cambios o modificaciones que sufra la Promoción y sus respectivas Bases.
22. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a las bases legales se regirán de conformidad con las leyes argentinas. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
23. El Organizador podrá modificar las Bases de esta Promoción y/o ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia siempre y cuando las mismas no alteren la esencia de la Promoción, ni disminuyan el programa de Premios. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.
24. La Promoción será difundida a través de Internet y redes sociales del Organizador tales como Instagram a través del usuario @correooficialsa.
25. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
26. Estas Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en www.correoargentino.com.ar.